

## Memoria - Ejercicio 2015

---

El Directorio de Pampetrol S.A.P.E.M. informa a sus Socios acerca de la actividad desarrollada por la Sociedad durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015, dividiendo, a tal fin, la exposición en siete aspectos fundamentales:

1. Exploración y explotación en áreas permisionadas y asignadas.
2. Estación de Servicios.
3. Cantera.
4. Proyecto destilería.
5. Aumentos de Capital.
6. Presupuesto 2016.
7. Consideraciones generales.

### 1. Exploración y explotación en áreas permisionadas y asignadas.

#### 1.1. Área Gobernador Ayala V

Durante el período se siguieron ejecutando las gestiones previas a la puesta en producción del área, para lo cual y dada la decisión ya adoptada que fuere explicada en la Memoria del ejercicio anterior de agregar valor al gas extraído a través de la generación de energía eléctrica, se continuó con la ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para: a) obtener las autorizaciones requeridas por los organismos de aplicación nacionales y provinciales, b) de concretar con firmas prestadoras los contratos destinados a tercerizar la aludida generación y c) dar comienzo a la etapa de desarrollo de las instalaciones de la Unión necesarias para este fin.

a) Para concretar la ejecución de la Planta de Tratamiento de GAS-DUCTO, la Central Térmica Gobernador Ayala y la Línea de Media Tensión de 33 kV, se realizaron las presentaciones de la documentación correspondiente ante la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, el Ente Provincial del Río Colorado, la Subsecretaría de Ecología, la Dirección de Bosques, la Administración Provincial de energía y la Dirección Provincial de Vialidad.

Asimismo, se concretaron las presentaciones requeridas ante la Subsecretaría de Energía Eléctrica y ante la SEN (Secretaría de Energía de la Nación) para el ingreso al Programa de Gas Plus, que otorga CMMESA, aprobándose finalmente en el marco de la Resolución N° 24 (Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios), el proyecto presentado por la UTE.



Además, mediante la Resolución de la Secretaria de Energía N° 852, del 25 de Septiembre, se autorizó el ingreso de la UTE como AGENTE GENERADOR del Mercado Eléctrico Mayorista.

b) Se realizó un concurso de precios tendiente a formalizar un contrato de Provisión del Servicio y el Equipamiento para la Generación de Energía Eléctrica conforme a un pliego elaborado por SIEyE consultores S.A., en el que se adjudicó durante el mes de septiembre, en primer lugar a TRIAS JUAN F. SECCO S.A. y en segundo lugar, ante un eventual impedimento de concreción de acuerdo, a SULLAIR ARGENTINA S.A.

c) Con relación al desarrollo de las instalaciones necesarias para el tratamiento del gas para su posterior utilización, se comenzó con la realización de las inversiones en activos necesarias para este fin, supeditando en principio el inicio de la efectiva construcción a la conclusión de las gestiones administrativas necesarias para la operación, restando sólo la autorización del precio de la energía a generar en el futuro.

## 1.2. Área El Medanito:

La Ley 2830, sancionada y promulgada (Decreto 27/2015) con fecha 5 de febrero de 2015, autorizó al Poder Ejecutivo de la Provincia, a suscribir, con la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., el contrato de renegociación sobre el área El Medanito que en Anexo a esa norma aprobara, acuerdo, que establecía, debía regirse por los alcances y previsiones de la ley 2675, denominada de Hidrocarburos de la Provincia, fijando como fecha de culminación de la prórroga así autorizada el día 18 de junio de 2026.

Este acto otorgaba a Pampetrol, en forma directa, la posibilidad de participar de manera activa en la gestión de explotación y desarrollo del área citada, con una producción mensual estimada en más de 26.500 m<sup>3</sup> de petróleo y más de 24.500.000 m<sup>3</sup> de gas, a través de más de 270 pozos en actividad, lo que implicaba ser así parte de la gestión productiva del 25,83 %y del 19.91% del total de cada uno de los productos en la Provincia de La Pampa.

El acuerdo a suscribir establecía como condiciones necesarias para el ingreso al período de prórroga que:

- a. **Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.** en su condición de Contratista debía ceder, por instrumento público, a Pampetrol S.A.P.E.M., el 20% de los derechos y obligaciones contenidos en el citado acuerdo, ello con vigencia a partir del día 19 de junio de 2015;
- b. **Pampetrol y Petroquímica** debían suscribir un contrato de Unión Transitoria de Empresas cuyo objeto sería la ejecución de la gestión de explotación y desarrollo de hidrocarburos conforme la prórroga señalada, con una participación del 20% y del 80% respectivamente,
- c. **Petroquímica** debía ceder sin cargo a Pampetrol el 20% de los Bienes de Uso existentes al momento del inicio de la aludida prórroga,
- d. **Petroquímica** tendría a su cargo la gestión de Operador en el área de referencia;



**e. Petroquímica**, en virtud de lo establecido en la Ley 2675, tomaría a su cargo, por si y por cuenta de Pampetrol, el financiamiento total de las inversiones a realizar en el área, por un monto de U\$S 274.000.000, procediendo, nuestra Sociedad, a "cancelar la obligación originada en este hecho a través de la producción.

En cumplimiento de la gestión que la ley le encomendara, el Directorio de Pampetrol acordó, con fecha 28 de mayo de 2015 (Acta 209), el texto del contrato de Unión Transitoria de Empresas a suscribir, dejándose constancia en el acta de una serie de consideraciones enunciados por su Presidente, que, por ser de suma importancia, para conocimiento de los señores socios, se estima oportuno transcribir textualmente:

"...El instrumento está basado en el contrato de UTE hoy vigente con PCR para la explotación del Área Gobernador Ayala V y encuadrado en las Leyes Provinciales N° 2675 y N° 2830".

"Dice seguidamente que se deben realizar las gestiones necesarias para que el 19/06/2016, fecha de entrada en vigencia de la UTE, se incorpore al activo de Pampetrol, sin contraprestación alguna tal como lo expresa la Ley Provincial N° 2830, el 20% de los bienes de uso afectados al área a esa fecha, y que, para su concreción, debiera tenerse en cuenta la realidad económica del contrato entre la Contratista actual y la Provincia, que revierte a favor de ésta a la fecha de vencimiento de ese instrumento, todos los bienes existentes en el área".

"Por ello observa se deberán ajustar los mecanismos y realizar los instrumentos que permitan, primeramente, determinar la nómina y cuantía de los bienes a revertir, y concretado el acto de reversión integrar los mismos a Pampetrol a través de un aporte de la Provincia. También antes del 19/06/2016, deberá acordarse sobre los otros puntos referidos al tratamiento de otros activos a la fecha de inicio de la UTE, según lo previsto en la Ley Provincial N° 2.830".

"El determinar la metodología de traspaso adecuada resulta fundamental para la futura economía de la Sociedad y es demás condicionante para la vigencia del Contrato de UTE".

"Como puntos importantes del contrato de UTE, enuncia los siguientes:

- a) se define a PCR como PARTE APORTANTE y a Pampetrol como NO APORTANTE, por lo que PCR financiará todas las Inversiones del contrato en la medida que Pampetrol no cuente con los fondos para esa aplicación;
- b) se lograron, como acuerdos ventajosos para nuestra empresa, más allá de los retiros que hasta el tercer año se asignen a Pampetrol, que PCR además de aportar el capital de trabajo inicial necesario para el giro de la actividad, realizará los aportes para este fin por cuenta de Pampetrol que le sean requeridos y el financiamiento a Pampetrol para cubrir el monto del Impuesto a las Ganancias o, en su caso, a la Ganancia Mínima Presunta, originado en la actividad en UTE en los tres primeros años, que vencerán en el mes de mayo de cada año, a partir del 2017, puesto que, si bien se esperan resultados devengados positivos de la UTE al 31 de diciembre de cada año, existe la posibilidad de que no cuente Pampetrol, al vencimiento del impuesto, con los fondos líquidos suficientes para pagarlos;
- c) Teniendo en cuenta que todos estos aportes de fondos generarán deuda, se ha acordado un financiamiento en condiciones muy ventajosas: la tasa de interés es menor al endeudamiento del país y de la empresa YPF: tasa Libor + 7 puntos (actualmente sería alrededor del 7.60% anual); el interés es simple (no compuesto) y las cancelaciones en lugar de ser aplicadas en primer término a los intereses, hasta su agotamiento, se harán en proporción a éstos y al capital, lo cual es ventajoso porque el pago del capital evita que el

mismo siga devengando intereses. El endeudamiento no será en moneda extranjera sino en la unidad de medida petróleo crudo, es decir, la misma de producción y venta, lo que evita riesgos por fluctuaciones monetarias y de existir variaciones en el precio del producto, se trata del elemento con el que la UTE obtiene sus recursos; y

d) Se acordó reducir significativamente las pretensiones originales de la co-contratista en el reconocimiento de sus costos indirectos aplicados al negocio, previendo un techo de desembolsos por estos conceptos”.

Es muy importante remarcar que el acuerdo que se firmará es positivo pero será fundamental un manejo responsable y previsor de las finanzas de Pampetrol, realizando las reservas financieras necesarias para afrontar pagos de impuestos y necesidades de aportes, principalmente los últimos años del contrato durante los cuales se espera el área estará en declive en lo que hace a producción, lo cual es normal. Se ha efectuado una proyección de la situación financiera de Pampetrol en el negocio, sobre la base de un trabajo aportado por PCR, bajo ciertos supuestos y limitaciones, dándose lectura además al Estado de Costos Indirectos presentados por PCR. La proyección arroja, a 12/2017, resultados muy satisfactorios para la empresa”.

Con algunas modificaciones que fueron sugeridas por la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, en reunión celebrada el día 3 de junio (Acta 211), se aprobó el texto definitivo del contrato que finalmente fue suscripto con fecha 4 de junio.

### **1.3. Área Jagüel de los Machos:**

La Ley 2851 sancionada el 26 de Agosto de 2015 y promulgada el 28 de agosto, otorgó a Pampetrol, a partir del día 7 de septiembre del año 2015, funciones de administración operativa y estratégica del área Jagüel de los Machos, ello en el marco de lo establecido por la Ley 2675.

El área en cuestión tenía una producción en el período enero a junio de 2015, de 31.588,36 m<sup>3</sup>, de petróleo y 13.327,84 Mm<sup>3</sup> de gas, con 70 pozos en producción sobre un total de 97, que anualizados representa más del 5.49% y del 2.18% del total de ambos productos en la Provincia, siendo necesario para proteger la futura extracción del recurso, no discontinuar la actividad.

Con el propósito de lograr esa continuidad, y ante el conocimiento por vía periodística del inminente tratamiento de la ley en la Legislatura Provincial, se realizaron gestiones informales con empresas que operaban en la zona, tendientes a delinear las condiciones requeridas para contratar en forma inmediata el servicio de atención de la operación, ello ante la imposibilidad de hacerlo por cuenta propia por carecer la Sociedad de personal técnico en cantidad y con la experiencia suficientes y la nula posibilidad de financiamiento con recursos genuinos.

En esta ronda de negocios la empresa Medanito S.A., que operaba en el área, ofreció sus servicios, y luego de varias reuniones realizadas con la participación de la Subsecretaría de Hidrocarburos, tendientes a conocer de manera informal las condiciones de operación, los requerimientos económico-financieros y las formas de participación en los resultados, se establecieron las bases para un eventual y futuro contrato de Unión Transitoria de Empresas, con una vigencia de seis meses, para lo que el Directorio con fecha 26 de agosto autorizó (Acta N° 219) al Presidente a suscribir una carta intención fijando las mismas, ello en el

convencimiento que era imposible efectuar un llamado a concurso dada la proximidad de la fecha de inicio de las operaciones, todo a la espera de lo que se dispusiera primero por ley y posteriormente por parte del Poder Ejecutivo.

Con la sanción de la ley, el día 27 de agosto, el Poder Ejecutivo convocó a representantes de los distintos bloques de la Legislatura, a miembros de su gabinete y al Directorio de la Sociedad, a una reunión para definir aspectos relativos a la actividad en el área, disponiéndose como corolario de la misma, que a través de un acto concursal efectuado por nuestra empresa se llamare a aquellos operadores que gestionaban en la zona, con el objeto de contratar a través de una locación de obras y servicios y por el término de un año, a una empresa para ejecutar las operaciones tendientes a la explotación de hidrocarburos y las consecuentes gestiones administrativas.

Con esta decisión la gestión informal, citada anteriormente, quedó totalmente descartada, y por ello se resolvió, en reunión efectuada con fecha 28 de agosto (Acta N° 221), dejar sin efecto la autorización impartida a Presidencia, aprobándose además en este acto las bases del referido concurso diseñadas conforme lo que sería el contenido de un futuro acta acuerdo a suscribir con la Provincia, donde se fijarían los lineamientos para la continuidad de las operaciones en el área hidrocarburífera Jagüel de los Machos.

Realizado el concurso, el día 4 de septiembre se aprobó su adjudicación (Acta N° 222), ello a favor de la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (único postulante), que ofreció iguales condiciones a las que tiene en el contrato del área El Medanito, ello a través de un contrato que, suscripto en igual fecha, contemplaba los siguientes aspectos:

a. Petroquímica realizaría en el área los trabajos de operación tendientes a la explotación de hidrocarburos y las gestiones administrativas consecuencia de la misma, actuando por cuenta y orden de LA Sociedad, asumiendo para ello todos los riesgos inherentes, y debiendo proveer a su exclusivo cargo, la tecnología, capitales, equipos, maquinarias, mano de obra y asumir los costos operativos necesarios, sin obligación de efectuar inversiones;

b. El plazo de duración sería de 12 meses con opciones de prórroga de seis meses;

c. Petroquímica percibiría por su gestión una retribución básica equivalente al 73% del valor del volumen de petróleo extraído cuando el precio promedio ponderado en el período de éste fuese inferior a U\$S 25,00, que se ajustaría ante valores superiores, adicionando el 60,00% y/o el 40,00% del incremento de precios, si el valor se ubicara entre U\$S 25 y 100, o por encima de este último respectivamente. Para el gas natural la retribución fijada en función del precio para 9300 calorías, se estableció en el 73% del valor de transferencia.

d. La Provincia, como titular del recurso, tendría derecho a percibir, en consecuencia, como beneficio, el valor obtenido por comercializar la producción luego de deducir la suma que correspondía a Petroquímica como pago de la gestión efectuada;

e. En el contrato original firmado entre Pampetrol y Petroquímica no se contemplaba el pago de la participación en este beneficio (equivalente como mínimo al 20,00%) que, conforme lo establecido por la ley de Hidrocarburos y la Ley 2851, debía percibir nuestra Sociedad, ello porque el convenio marco referido anteriormente no había sido suscripto, hecho que se produjo luego de la sanción con fecha 5 de noviembre del Decreto 709, que aprobaba el texto de un acuerdo a suscribir entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Presidente de la Sociedad;

f. Tras la firma de este documento, con fecha 10 de noviembre de 2015, se suscribió una adenda al contrato originalmente concretado con Petroquímica, que contemplaba la liquidación del 20,00% de la participación en el beneficio que correspondiere a la Provincia como propietaria del recurso hidrocarburífero.



Durante el período septiembre a diciembre se extrajeron 15.145 m3. de petróleo y 5.782 m3. de gas, con un promedio mensual de 3.786,25 m3. Y 1.445, m3. de petróleo y gas, respectivamente, habiéndose incrementado a partir del mes de febrero de 2016 estos valores merced a la tarea de control ejercida con la incorporación de nuevo personal técnico.

#### 1.4. Área Rinconada Puesto Morales

Con fecha 12 de enero de 2016 se sancionó la Ley 2288, promulgada por Decreto N° 62, de fecha 15 de enero de 2016, que ante la conclusión, a partir del día 22 de enero del año 2016, de la concesión de explotación vigente, declaraba en su artículo 1°, de interés estratégico para el desarrollo de la política hidrocarburífera Provincial, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7° de la Ley N° 2.225 y 2, 3, 4 y concordantes de la Ley N° 2.675, el área Rinconada Puesto Morales.

El Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 130 de fecha 29 de Enero de 2016, dispuso ceder, en tenencia, a la Sociedad, el área y la información geológica y técnica existente, ello hasta tanto se suscribiera el contrato derivado de la aplicación de la Ley N° 2.888, cuyo texto se encontraba en ese momento en estudio en el seno de la Comisión integrada por todos los bloques parlamentarios y el Poder Ejecutivo, creada por el artículo 5° de la ley citada.

Con fecha 2 de febrero se concretó la indicada entrega en tenencia del área y su documentación, encontrándose en estudio un plan de trabajos para una primera etapa, existiendo la intención de realizar los trabajos atinentes a la explotación y desarrollo en forma directa y por cuenta propia, en el entendimiento que es esta la más adecuada forma de inicio en la difícil tarea de gestionar en el negocio de los hidrocarburos como operador.

En este punto es importante destacar que con la transferencia del área citada en último término, y conforme a datos publicados por la Secretaría de Energía para el año 2014 (guarismos utilizados para toda la información de carácter Provincial aquí enunciada) la Sociedad participaría en la explotación y desarrollo de áreas productoras del 55,51% y del 31,57% de petróleo y gas en la Provincia de La Pampa.

## 2. Estación de Servicios

### 2.1. Ventas minoristas

Se muestran en el siguiente cuadro la comparación entre las ventas minoristas de los dos últimos ejercicios:

Ejercicio	Ventas de combustibles		Vtas. Lubricantes y otros	
	Litros	Pesos	Pesos	
2014	1.000.362	\$ 11.957.276,00	\$ 2.713.360,70	
2015	826.643	\$ 11.325.712,00	\$ 2.425.964,00	
Porc. de variación	-17,36	-5,28	-10,59	

Como se observa en el cuadro el volumen comercializado en litros de combustible sigue la tendencia de baja que se viene observando en los últimos años, entendiéndose obedece a las mismas causales apuntadas en la Memoria del ejercicio anterior, a cuyo texto nos remitimos.

## 2.2. Ventas Mayoristas

Se expone seguidamente la comparación entre los volúmenes comercializados entre ambos ejercicios:

Ejercicio	Ventas de combustibles		
	Litros		Pesos
2014	1.933.800	\$	23.005.095,00
2015	1.992.500	\$	26.505.160,00
Porc. de variación	3,04		15,21

Se observa un incremento en el volumen comercializado, no obstante lo cual es importante dejar sentado que estuvieron lejos de lograrse las previsiones que, en lo que respecta a los requerimientos de los Municipios dedicados a la reventa, habían sido acordados al momento de la aprobación del Presupuesto para el período mayo de 2015 a abril de 2016, abogando una vez más este Directorio por el objetivo de ser el principal proveedor de estos insumos a las comunas, en el convencimiento que será esta la forma en que se logrará el mejor resultado económico para el conjunto que se integra entre Pampetrol y sus socios.

Este es el resumen de la participación por cliente en las ventas mayoristas:

Comprador	Participación
Dirección Provincial de Vialidad	69,85
Aguas del Colorado S.A.P.E.M.	6,15
Petroquímica Comodoro Rivadavia	5,06
Ente Provincial del Río Colorado	5,04
Lazos S.A.	4,97
Energía Arg.SA-Raiser-Med. Sur-UTE-	3,80
Varios	5,13
Total	100,00

## 3. Cantera

Se registraron durante el año escasos movimientos comerciales, siendo el cuadro que sigue la comparación con lo ejecutado en el ejercicio anterior:



Concepto	Material	Volumen	En Pesos
2014	Calcáreo	7370	157.920,00
2015	Calcáreo	552	22.080,00
Diferencia		-6818	-135840
Porcentaje de reducción		605,61	624,58

#### 4. Proyecto destilería

Con fecha 21 de mayo de 2015, (Acta N° 208) se designó a la Contadora Luisa Fiumana para que representara a la Sociedad en la Asamblea General Ordinaria de Refi Pampa S.A., instruyéndola para que en dicha reunión propusiera su nombre y el del Licenciado Hugo Correa para ocupar los cargos de Directores Titular y Suplente en el Directorio de esa empresa.

Dicha reunión societaria contemplaba diversos puntos en su orden del día, destacándose como los más importantes, el de la aprobación de los Estados Contables al 30 de septiembre de 2014, y el de la designación de los miembros del Directorio por terminación del mandato de los directores en ejercicio.

Con relación al primero de los puntos, nuestra representante se abstuvo de emitir opinión ello en virtud que la incorporación de la Sociedad como accionista, era posterior a la fecha de cierre de los estados.

Respecto a la incorporación de un Director Titular y uno Suplente al Directorio de Refi Pampa S.A., ello en virtud de la modificación realizada al Estatuto Social por aplicación de la Ley de Hidrocarburos, la Asamblea por unanimidad designó a la Contadora Luisa Fiumana y al Licenciado Hugo Correa para ocupar, en ese orden, dichos cargos.

Con fecha 3 de noviembre de 2015 (Acta 229), el Directorio designó a la Contadora Luisa Fiumana, para que, en representación de la Sociedad concurre a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo para adecuar el texto del artículo Segundo (objeto) del Estatuto social, ello debido a que las necesidades comerciales de la empresa obligaban a efectuar una modificación en el objeto social antes acordado, anexando al mismo actividades comerciales que, serían un complemento de las gestiones originalmente definidas. La Asamblea, finalmente aprobó el texto propuesto por el Directorio de la Sociedad con el voto favorable de nuestra representante.

En este punto es oportuno aclarar que, junto con el proceso de ejecución de la planta en 25 de Mayo, Refi Pampa S.A. realiza una importante actividad industrial y comercial, que podría ser reseñada de la siguiente manera:

a) Industrial: desde el mes de octubre del año 2013, en una planta con capacidad para



procesar aproximadamente 4.000 m<sup>3</sup> de crudo mensuales que cuenta además con depósitos para almacenamiento que arrendó a Destilería Argentina de Petróleo S.A., ejecuta el proceso de destilación por el que obtienen productos en tres cortes, liviano, intermedio y pesado, que son comercializados en el mercado;

b) Comercial: la reventa de productos que adquiere a otras destilerías.

Los resultados de esta gestión se exponen en el apartado 7. Consideraciones Generales, junto con los demás del periodo.

Como elemento importante a ser tenido en cuenta se debe aclarar que el proyecto de construcción de la destilería contaba en principio con tres fuentes de financiamiento claramente diferenciadas:

a. Aportes de los propietarios, ya sea a través de la integración de acciones, de anticipos en cuentas particulares o de flujos positivos de dinero provenientes de la gestión industrial o comercial de la empresa,

b. El beneficio que otorgaban el decreto 2014/2008 y la Resolución de la Secretaría de Energía 1312, denominado Refinería Plus, consistente en la entrega, sin obligación de devolución de concluirse el proyecto, de Certificados de Crédito Fiscal para la cancelación de derechos de exportación, por un monto total de U\$S 14.500.000, la mitad destinada a financiar los requerimientos provenientes de la adquisición del Activo fijo, entregada por lo tanto como contrapartida de la certificación de la ejecución de la obra de construcción, y la restante al financiamiento del capital de trabajo, durante el primer año de la puesta en marcha del proyecto; y

c. El préstamo de promoción otorgado por el Gobierno de la Provincia conforme el Decreto N° 500/2014.

En este momento el proyecto presentado a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Pymes para el otorgamiento del crédito reseñado en último término, se encuentra ejecutado en un 83.71%, pero la caída del precio internacional del petróleo y sus productos derivados, ha tornado en principio inaplicable el cálculo del incentivo reseñado en el punto b), por lo que se ha producido una importante modificación de las condiciones para el financiamiento tenidas en cuenta por Refi Pampa S.A. al momento de diseñar su estrategia en materia de inversión, tanto en lo que respecta a la ejecución de construcción y puesta en marcha del proyecto como en lo relativo al futuro capital de trabajo.

Habida cuenta que la Sociedad ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones constructivas asumidas, la interrupción unilateral del pago del subsidio Refinería plus constituye sin dudas un cambio de enorme importancia en el desarrollo del proyecto, tanto en su faz meramente constructiva como en lo relativo a su puesta en marcha y da lugar a una pérdida de financiamiento que atenta contra los intereses de Refi Pampa S.A. y por ende de nuestra empresa, por lo que se entiende necesario se deberán hacer los esfuerzos pertinentes para que el Estado Nacional –que es parte sustancial en este emprendimiento- busque los medios necesarios para cubrir el monto que se ha comprometido a erogar, ello sin perjuicio de la búsqueda alternativa de otras formas de ingreso de recursos, como lo son otro tipo de créditos o el aporte de los socios.



## 5. Aumentos de Capital

La Asamblea Ordinaria, llevada a cabo con fecha 30 de abril de 2015 (Acta N° 21), fijó el aumento de Capital de la Sociedad en la suma de \$ 3.325.000,00 (Pesos Tres millones trescientos veinticinco mil), y delegó en el Directorio las gestiones propias de la emisión y colocación de acciones.

A la fecha de cierre, restan suscribir, por parte de los socios titulares de acciones Clase B, que no han ejercido el derecho de preferencia que establece el Artículo 10 del Estatuto Social, 270.180 acciones de valor nominal \$ 01.00 cada una.

Es importante destacar, que considerando quienes eran los accionistas que detentaban la posesión de esa Clase de títulos emitidos al momento de disponerse el aumento de Capital, sobre este remanente no colocado podrían ejercer el derecho de preferencia, El Estado Provincial por 148.794 acciones y el conjunto de Municipios por 121.386.

No obstante, el Estado Provincial, en virtud de lo establecido por la última parte del Artículo 10 del referido Estatuto, y, en función de haber fenecido los plazos oportunamente otorgados y comunicados para el ejercicio del derecho de preferencia, tiene la facultad de suscribir e integrar la porción correspondiente a los Municipios.

Este Directorio estima oportuno aclarar que la referida suscripción no constituye en si un acto formal, sino que por el contrario con él se perfecciona y concluye la decisión de aumento de capital, para así ubicar el monto suscrito (Capital real) en un plano de igualdad con el monto dispuesto por la Asamblea, con lo que resulta necesario se culmine a la brevedad con este trámite para concretar la inscripción registral correspondiente, que, por este motivo, al momento, se encuentra pendiente de realización, al no poderse mantener las proporciones legal y estatutariamente exigidas entre las diferentes Clases de acciones.

Con fecha 19 de mayo de 2015 (Acta N° 206), el Directorio consideró la propuesta de un nuevo Aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones, conforme nota del Gobierno de la Provincia de La Pampa, en su condición de titular del 100% de las acciones Clase A y C, de fecha 18 de Mayo de 2015.

La propuesta había sido realizada teniendo en cuenta las conclusiones de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 2015, y consistía en un Aporte irrevocable, a cuenta de futura suscripción de acciones, por la suma de \$ 3.500.000,00 (Pesos Tres millones quinientos mil), forma esta que permitía, a través de una inmediata puesta a disposición del aludido importe, el financiamiento de la gestión de la Sociedad que se encontraba seriamente comprometido.

El Directorio convalidó por unanimidad, las condiciones formuladas por el Gobierno, las que pueden ser reseñadas de la siguiente forma:

- a) El mantener la condición de aporte irrevocable hasta el momento de la realización de la próxima Asamblea General Ordinaria, en la que se deberá llevar a cabo su regularización a través del aumento de capital correspondiente;

b) Que al momento de aprobarse el aumento en la asamblea, se debieran entregar a la Provincia de La Pampa la cantidad de 2.625.000 acciones ordinarias Clase A, Valor nominal de \$ 1,00, nominativas no endosables, con derecho a un voto y 875.000 acciones ordinarias Clase C, Valor Nominal de \$ 1,00, nominativas no endosables, con derecho a un voto;

c) Que el monto entregado no devengará interés alguno mientras tenga la calidad de aporte irrevocable;

d) Que, de no concretarse en tiempo y forma con las pautas reseñadas, nacería para el Gobierno el derecho de solicitar la restitución del aporte.

El aumento a realizar se encuadra dentro del quintuplo autorizado por el Artículo 17 del Estatuto, y de ser aprobado, dará lugar a la siguiente estructura del Capital accionario:

Concepto	Actual	Aumento	Total
Clase A	3.195.000	2.625.000	5.820.000
Clase B	1.065.000	875.000	1.940.000
Clase C	1.065.000	875.000	1.940.000
Total	5.325.000	4.375.000	9.700.000

## 6. Presupuesto

Para determinar las políticas y evaluar la situación económico-financiera de la Sociedad para el ejercicio que se inicia, este Directorio estima oportuno una vez más agregar como Anexo a esta Memoria, el Presupuesto para el período febrero de 2016 a enero de 2017, dejando expresa constancia que el mismo es parcial dado que:

a) no se han tenido en cuenta para su elaboración por no contarse con los datos y precisiones necesarias la gestión a realizar en las áreas recientemente concedidas;

b) no se han considerado los ingresos en la participación que la sociedad posee en el área Jagüel de los Machos a partir del mes de septiembre, por concluir en ese mes el contrato que hoy ejecuta la firma Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.; y

c) las estimaciones de ingresos para el área "El Medanita" originadas en el contrato de UTE con vigencia a partir del mes de junio celebrado con Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., se basan en proyecciones elaboradas al momento de la firma de este instrumento por esta empresa en su calidad de operadora actual, situación que debe ser tomada en cuenta por constituir por su magnitud, esta actividad la más importante fuente de ingresos de esta proyección.

Por lo expuesto el Presupuesto que se acompaña no debe ser tomado como una proyección del accionar de la empresa para el período considerado sino un instrumento para conocer, aunque sea parcialmente, cuáles serán las pautas económico financieras que determinarán el accionar de la empresa en el futuro inmediato.



## 7. Consideraciones Generales

Del análisis de los resultados económicos del ejercicio surge, conforme lo expresado en el Anexo XVII del Balance, lo siguiente:

a. Actividad Sector Central: El sector ha generado un quebranto de \$ 2.184.136,82 (Pesos Dos millones ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta y seis con ochenta y dos centavos).

No obstante ello es importante destacar que el área Jagüel de los Machos como generadora del primer ingreso que ha percibido la empresa como productora de hidrocarburos desde su creación, aportó desde el mes de septiembre \$ 4.886.413,12 (Pesos Cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos trece con doce centavos).

Por último, y dado que Refi Pampa S.A., ha generado, a través de su gestión de producción y comercialización en el sector de los combustibles, resultados positivos, la calidad de socio que tiene la empresa le otorga el derecho de participar proporcionalmente en el incremento de patrimonio originado en los mismos, que asciende a \$ 2.088.725,17 (Pesos Dos millones ochenta y ocho mil setecientos veinticinco con diecisiete centavos).

b. Actividad Estación de Servicios: La gestión ha producido una utilidad de \$ 306.034,28 (Pesos Trescientos seis mil treinta y cuatro con veintiocho centavos) valor éste que incluye la consecuencia negativa de los aumentos de precios producidos en los combustibles que dieron lugar a la actualización del crédito en especies vigente con el gobierno de la Provincia de La Pampa por \$ 101.390,73 (Pesos Ciento un mil trescientos noventa con setenta y tres centavos), ganancia que, adicionada a los \$ 4.987.083,67 (Pesos Cuatro millones novecientos ochenta y siete mil ochenta y tres con sesenta y siete centavos) que constituyen la pérdida a diciembre de 2.014, muestran el déficit nominal acumulado por el emprendimiento, hecho que pone de manifiesto el esfuerzo económico de la Sociedad por cumplir con el objetivo que se ha impuesto.

c. Actividad Cantera: Durante el ejercicio, las gestiones arrojaron una utilidad de \$ 19.341,12 (Pesos Diecinueve mil trescientos cuarenta y uno con doce centavos), que adicionado al resultado positivo acumulado al cierre del período 2014 de \$ 501.747.13 (Pesos Quinientos un mil setecientos cuarenta y siete con trece centavos), muestran el resultado de la gestión en el rubro.

d. Actividad Pampetrol S.A.P.E.M. – Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. (Concurso 2/13) Unión Transitoria de Empresas: Durante el ejercicio el financiamiento realizado a Pampetrol por la co-contratante en su calidad de Socio Aportante para la ejecución de este contrato, ascendió a \$ 5.690.000,00 (Pesos cinco millones seiscientos noventa mil), por lo que la deuda total ahora es de \$ 16.118.000,00 (Pesos Dieciséis millones ciento dieciocho mil), y los intereses devengados por el mismo \$ 3.225.053,57 (Pesos Tres millones doscientos veinticinco mil cincuenta y tres con cincuenta y siete centavos).

En lo que respecta a la participación de la Sociedad, la gestión efectuada con dicho financiamiento, arrojó como resultados conforme el Balance de la Unión, una inversión en el área, conforme saldos de los distintos activos, de \$ 10.817.949.50 (Pesos Diez millones novecientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y nueve con cincuenta centavos, y gastos y costos de operación ajustados conforme las normas en la materia a \$ 1.725.987.50 (Pesos Un millón setecientos veinticinco mil novecientos ochenta y siete con cincuenta centavos,)

Se solicita a los señores socios, la aprobación de los Estados Contables por entender que reflejan razonablemente el aspecto económico-financiero de la gestión de este Directorio durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.015.



p/PAMPETROL SAPEM  
Daniel GRUNDNIG  
Presidente

PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2016

APARTADO I- DETERMINACION DEL RESULTADO Y LAS INVERSIONES PROYECTADAS

a. Ingresos operativos	Febrero		Abril		Junio		Agosto		Octubre		Diciembre		TOTAL	Control no listar
	Marzo		Mayo		Julio		Septiembre		Noviembre		Enero			
Ventas de combustibles minoristas	1589215		1657632		1651132		1806279		1322461		1951368		9978086	9978086
Ventas Granel a Consumidor Final	3033432		5954620		6243254		6425940		4831520		4107081		30595847	30595847
Ventas Granel para Reventa	608481		718832		732725		779693		696979		836231		4372941	4372941
Venta Varios Estación de Servicios	620616		481030		473985		391383		427512		743716		3138243	3138243
Ventas Producción Cantera	0		0		0		0		0		0		0	0
Derechos Sector Central	5785213		5960071		6140214		6325802		1073420		600173		25884893	25884893
Resultado UTE Medaritos	0		0		0		0		0		129152403		129152403	129152403
Sub total operativos	11636956		14772185		15241310		15729097		8351892		137390972		203122413	203122413
Intereses	147300		263176		426213		617653		881869		1394727		3730939	3730939
Total ingresos	11784256		15035361		15667524		16346750		9233762		138785700		206853352	206853352
b. Egresos por compras														
Compras de combustibles minoristas	1140889		1230103		1196423		1328943		967170		1369250		7232778	7232778
Compras a Granel a Consumidor Final	2486281		5038975		5166468		5345293		4028675		3410519		25476212	25476212
Compras a Granel para Reventa	575345		675505		692824		730477		659024		778740		4111916	4111916
Compras Varios Estación de Servicios	397737		308280		303765		250828		273982		476629		2011222	2011222

Sub total compras	4600253	7252864	7359481	7655540	5928851	6035139	38832127	38832127
-------------------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	----------	----------



APARTADO II- ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL PROYECTADO

I-SITUACION PATRIMONIAL	Pampetrol sin UTE		UTE Medanitros		Total con Medanitros	
	inicial	Final	inicial	Final	inicial	Final
Caja y Banco	4650570	73026818		6000000	4650570	79026818
Creditos por ventas	699179	1991311		24372028	699179	26363339
Otros créditos	77000	285029		0	77000	285029
Bienes de Uso ( valor residual)	1951833	1737705		46008480	1951833	47746185
Total del activo	7378582	77040862		76380509	7378582	153421371
Cuentas por pagar	115080	0		0	115080	0
Cargas Fiscales por pagar	145000	51335231		0	145000	51335231
Remuneraciones y cargas sociales	610896	254916		0	610896	254916
Prestamos	2447360	2982274		0	2447360	2982274
total del pasivo	3318336	54572420		0	3318336	54572420
Patrimonio Neto	4060246	22468442		76380509	4060246	98848950

PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2016

APARTADO III- FLUJO DE FONDOS PROYECTADO

a. INGRESOS POR VENTAS CONTADO

DESCRIPCION	AÑO 2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2017	TOTAL	
		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero									
Ventas de combustibles minoristas	531832	0	367537	502961	365054	319269	548074	590262	356666	399624	294136	381808	646697									5303921
Ventas Granel a Consumidor Final	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0									0
Ventas Granel para Reventa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0									0
Venta Varios Estación de Servicios	343908	244758	207590	131464	121441	229272	160400	182053	218293	234120	257571	443190	2774059									
Ventas Producción Cantera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0									0
Derechos Sector Central UTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0									0
Cobranzas contratos de obra																						0
TOTALES	875740	612295	710551	496519	440710	777346	750662	538719	617916	528256	639379	1089887	8077980									

b. INGRESOS POR COBRANZAS DE CREDITOS

DESCRIPCION	AÑO 2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2016	2017	TOTAL	
		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero									
Ventas de combustibles minoristas	212733	506209	536718	3497689	3497689	3698405	3792536	4273561	3660158	3549919	2630448	1967534	2741614									6111558
Ventas Granel a Consumidor Final	970240	2064344	3302267	3497689	3497689	3698405	3792536	4273561	3660158	3549919	2630448	1967534	2741614									36148715
Ventas Granel para Reventa	34947	351217	377059	459095	387555	387555	464858	390045	408009	510855	407861	413979	434046									4639526
Venta Varios Estación de Servicios	23727	62439	74328	103113	113979	96142	98050	60753	19984	19530	44598	77899	794544									
Ventas Producción Cantera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0									0
Derechos Sector Central UTES	328847	333780	338787	343869	349027	354262	1665908	1768288	1903631	1969680	23466101	24157381	56979562									
Cobranzas contratos de obra	2614423	2653640	2693444	2733846	2774854	2816476	2858724	2901604	490855	0	0	0	22537867									
TOTALES	4184918	5971629	7322603	7707537	7765125	8047100	10005314	9431134	6951052	5482429	26311200	28031729	127211771									

**c. OTROS INGRESOS**

DESCRIPCION	2016												2017	TOTAL
	AÑO 2015	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
Intereses		72833	74467	113191	149985	197116	229098	273799	343855	424500	457370	485996	908731	3730939
Cobranzas ejercicio anterior		699179	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	699179
TOTALES		772012	74467	113191	149985	197116	229098	273799	343855	424500	457370	485996	908731	4430118